

AÑO XLIV.

NUM. 7

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 17 de Febrero de 1956.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Báñia El Abasi, 5

Teléfono. 3700.- Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 29 de diciembre de 1955, por el que se dispone el cese del Asesor de Asuntos Sociales Islámicos-Marroquíes del Gran Visiriato, Sid Mohammed Ben Abdelkader Gottis 209

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 11 de febrero de 1956, por el que se concede a la Entidad "Metalúrgica Marroquí S. A.", establecida en Tetuán, los beneficios del régimen de admisión temporal 210

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 11 de febrero de 1956, por el que se autoriza a Enchich Ben Nasar Ahmed para instalar un molino de cereales, en Telata de Reixana (Larache) 212

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—*Cancillería de la Orden Mehdauía.*—Relación del personal que ingresa o asciende en dicha Orden, con fecha 10 de febrero de 1956 214

Servicio de Estadística.—*Cifras provisionales del Comercio Exterior* de la Zona de Protectorado Español en Marruecos durante el segundo trimestre del año 1955 218

Concesión de Trienios.—Relación de los funcionarios a quienes se les conceden 220

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Tribunal para exámenes de Subalternos de Prisiones.*—Aviso convocando a los aprobados sin plaza de la oposición de julio de 1954 230

Inspección de la Mejasnía Armada.—Anuncio de concurso para adquisición de prendas de vestuario y efectos con destino a las Fuerzas de Mejasnía Armada 230

Inspección de Entidades Municipales.—Concurso de traslado para la provisión de una vacante de Jefe de Negociado de 2.^a Clase del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta Municipal de Tetuán 237

Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Aviso para cubrir una vacante de Mecánico Electricista para las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de esta Ciudad 237

Junta de Servicios Municipales de Larache.—Anuncio de concurso-subasta para las obras "Ampliación y mejora de los servicios de suministro de aguas e instalación de estación depuradora". 238

DELEGACION DE ECONOMIA.—*Inspección de Industrias.*—Extractos de peticiones de industrias 239

Servicio de Minas.—Relación de permisos mineros- a delimitar y otros anulados y caducados 240

<i>Servicio de Fomento.</i> —Aviso sobre cierre de almacenes de recepción de algodón	241
DELEGACION DE CULTURA.—Aviso declarando desierto el concurso para elegir un «Cancionero Escolar Hispano-Marroquí» para las Escuelas Musulmanas de la Zona	242
ANUNCIOS PARTICULARES.—“Automóviles-Comercio, Industria S. A. Larache”.—Convocatoria de Junta General Ordinaria	242
“Valecondo S. A”.—Reserva de acciones para el capital marroquí.	243

Anexo al número 7

REGISTRO DE INMUEBLES	64
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ...	75
Cédulas de Citación	75
Cédulas de Notificación	76
Requisitorias	78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir disponiendo el cese del Asesor de Asuntos Sociales Islámicos-Marroquíes del Gran Visiriato, Sid Mohammed Ben Abdelkader Gottis

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer el cese de SID MOHAMMED BEN ABDELKADER GOTTIS en su cargo de Asesor de Asuntos Sociales Islámicos-Marroquíes del Gran Visiriato.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 14 de Yumada 1.^a de 1375 (correspondiente al 29 de diciembre de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese del Asesor de Asuntos Sociales Islámicos-Marroquíes del Gran Visiriato Sid Mohammed Ben Abdelkader Gottis.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 29 de diciembre de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Delegación de Hacienda

Decreto Visirial concediendo a la Entidad "Metalúrgica Marroquí, S. A.", establecida en Tetuán, los beneficios del régimen de admisión temporal, en la forma que se indica

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia formulada por D. Benvenuto Secco Delise, en nombre y representación de la entidad "Metalúrgica Marroquí, S. A.", establecida en Tetuán, solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de fermachin a emplear en la fabricación de alambre y clavos con destino a la reexportación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento vigente en la materia, aprobado por Dahir de 8 de Yumada de 1363 (correspondiente al 31 de mayo de 1944).

Oidos los Organismos competentes y practicadas las comprobaciones de orden fiscal pertinentes, se considera que una concesión de esta clase redundaría en beneficio de la economía de la Zona, sin lesión para los intereses del Tesoro del Majzen, dentro de las normas que se señalan:

Decretamos:

Artículo 1.º—Se concede a la entidad "Metalúrgica Marroquí, S. A.", de Tetuán, la importación, en régimen de admisión temporal, de fermachin para la fabricación de alambre y clavos con destino a su reexportación, y sujeción a las reglas siguientes:

1.ª—La importación de primera materia se verificará por la Aduana de Tetuán, que actuará como matriz para las respectivas cuentas, y las reexportaciones de los artículos fabricados podrán realizarse por dicha Aduana, así como por las de Castillejos y Beni Enzar.

La exención de derechos e impuestos a cargo de las Aduanas, derivada de la presente concesión, abarcará la de todos ellos, siempre que se cumpla lo dispuesto en la presente disposición.

2.ª—Las importaciones habrán de realizarse mediante Declaraciones a nombre de la citada entidad, expresándose en la puntualización que se acogen al régimen de admisión temporal que por la presente disposición se concede.

La Aduana importadora practicará el reconocimiento y valoración de la primera materia importada, con toda escrupulosidad, afianzándose el importe de los derechos e impuestos exigibles, mediante obligación garantizada o depósito, en la forma que determina el art. 4.º del vigente Reglamento.

Dicha Dependencia abrirá, para la práctica de esta concesión, un libro de cuenta corriente, en la que el cargo lo constituirá la cantidad de primera materia importada, haciéndose las anotaciones respectivas con in-

dicación del número y fecha de la correspondiente Declaración de importación, y la data la constituirán las cantidades de productos fabricados exportados, con expresión igualmente del número, fecha y Aduana de las Declaraciones de exportación.

3.^a—Las exportaciones se formalizarán en la forma reglamentaria establecida para dicho comercio, indicando en la respectiva documentación el número y fecha de la Declaración o Declaraciones de importación de las primeras materias a que se imputen, como descargo, dichas reexportaciones, debiendo, tanto en las exportaciones de alambre como en las de clavos, indicarse en los envases interiores de estos artículos el peso neto-neto de los mismos, practicándose por las Aduanas los reconocimientos y comprobaciones con toda precisión, para determinar la cantidad en peso de las primeras materias que han de estimarse contenidas en cada salida, teniendo en cuenta las siguientes proporciones:

100 kgs. de alambre provienen de 101'53 kgs. de fermachine.

100 kgs. de clavos provienen de 103'06 kgs. de fermachine.

De acuerdo con estas proporciones y siempre sobre la base del peso neto-neto de cada expedición, la Aduana procederá al ingreso en firme de los derechos e impuestos correspondientes a las mermas producidas, es decir, por cada 100 kgs. de alambre reexportado, se ingresarán en firme los derechos e impuestos correspondientes a 1'53 kgs. de fermachine importado y, por cada 100 kgs. de clavos exportados, se ingresarán los derechos e impuestos correspondientes a 3'06 kgs. de fermachine importado.

4.^a—El plazo que se establece en esta concesión para la reexportación de los artículos fabricados, será el de un año a partir de la fecha de cada despacho de importación, transcurrido el cual sin haberse justificado dichas reexportaciones, se entenderá consumidas en la Zona las primeras materias importadas, procediéndose al ingreso en firme de las garantías prestadas, más los intereses de demora que señala el artículo 8.^o del vigente Reglamento.

Las declaraciones de importación de las primeras materias introducidas al amparo del presente régimen, quedarán pendientes durante el plazo de un año antes indicado, uniéndose a las mismas, como justificantes de la reexportación, las Declaraciones de exportación respectivas o copias certificadas de las mismas.

A la vista de estos justificantes, se hará un resumen en cada Declaración de importación para establecer la cancelación de las garantías prestadas o para determinar el ingreso, en su totalidad o en parte, de los derechos e impuestos de las primeras materias no reexportadas.

Artículo 2.^o—La concesión de los beneficios de admisión temporal no supone la obligatoriedad por parte de la Delegación de Economía de conceder licencias o autorizaciones, que, en cada momento y a tenor de la legislación vigente, fueren procedentes.

Artículo 3.º—La Dirección de Aduanas, sin alterar las normas que establece la presente disposición, podrá adoptar cuantas medidas estime de garantía en relación con los despachos de las primeras materias, inspección de la fábrica y reexportación de los artículos fabricados.

Así mismo, la entidad concesionaria quedará sometida a todas las obligaciones que puedan serle aplicables de acuerdo con el vigente Reglamento de Admisiones temporales.

Disposición transitoria.—Queda acogida al régimen de admisión temporal, que por la presente se concede, la expedición de 200 Tm. de alambre crudo importada por la Aduana de Tetuán, según Acuerdo de la Alta Comisaría de fecha 4 de junio de 1955.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Yumada 2.º de 1375 (correspondiente al 11 de febrero de 1956).—Ahmed el Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial autorizando a Enchich Ben Nasar Ahmed para instalar un molino de cereales, en Telata de Reixana (Larache)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Sid Enchich Ben Nasar Ahmed, solicitando autorización para instalar en la parcela número 30 de la Colonia Agrícola de Telata de Reixana (Larache), una industria de molturación de cereales compuesta de los siguientes elementos: un molino de piedras de 1,20 m. de diámetro, accionado por un motor eléctrico de 15 CV.; un molturador de trigo, formado por dos pares de cilindros de 600 mm. de longitud y 220 mm. de diámetro, accionado por motor eléctrico de 15 CV. y un triturador de martillos para la obtención de piensos accionado por motor eléctrico de 7 CV. La capacidad de producción es de 300 kgs. de cereal molturado por hora, que se calcula molturarán los molinos de piedras y cilindros, y 150 kgs. de piensos en el mismo tiempo, que producirá el triturador de martillos.

Además de estos elementos de trabajo solicita la instalación de un transformador de 40 KVA. para dicha industria, de 15.000-220-127 volfios, para alimentar la industria de molturación citada.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria el que se comprobase que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en el molino, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

7.^a—La instalación de la caseta de transformación y línea eléctrica, se sujetará en todas sus partes a los Reglamentos de alta y baja tensiones, actualmente en vigor en el Portectorado.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Yumada 2.^o de 1375 (correspondiente al 11 de febrero de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Administración Central

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA

RELACION del personal que ingresa o asciende en la Orden Mehdauía con esta fecha y Grados que se citan, y a quienes se han expedido los correspondientes diplomas por S. A. I. el Jalifa.

COMENDADOR DE NUMERO

Don José Wesolouski Zalvo, Coronel de Intervención Militar.

Don Francisco Llinas de Les, Coronel de Infantería. (Ascenso).

COMENDADOR ORDINARIO

Don Carlos Mencos López, Teniente Coronel de Caballería.

Don Evaristo Armesto Marchori, Teniente Coronel de Infantería.

Don Carlos Mora Regil, Teniente Coronel de Artillería.

Don Enrique Rodríguez Gutiérrez, Teniente Coronel de Intendencia.
 Don Ezequiel Morala Casaña, Comandante de Infantería.
 Don José Pérez Pérez, Comandante de Infantería.
 Don José Bravo Rueda, Comandante de Infantería.
 Don Ricardo Rivas Nadal, Comandante de Infantería.
 Don José Llamas Montes, Comandante de Infantería.
 Don Luis Otero Saavedra, Comandante de Infantería.
 Don Luis Carreras González, Comandante de Artillería.
 Don José María Andas Orive, Comandante de Infantería.
 Don José Galbache Ruiz, Comandante de Infantería. (Ascenso).
 Don Fernando Torres Torres, Comandante de Infantería.
 Don Félix Revilla Torices, Comandante de Infantería.
 Don Antonio Rivera Fernández, Comandante de Ingenieros.
 Don Guillermo Felipe Bernad, Comandante de Infantería.
 Don Juan Rabadán Serrano, Comandante de Infantería.
 Don Esteban Romay Montero, Comandante de Infantería. (Ascenso).
 Don José Juste Fernández, Comandante de Infantería. (Ascenso).
 Don Antonio Sánchez Molini, Comandante de Caballería. (Ascenso).

OFICIAL

Don José Clavel Castro, Capitán de la Brigada Topográfica.
 Don Juan Prieto Puertas, Capitán de Intendencia.
 Don Eduardo Delgado Morente, Capitán de Infantería.
 Don Pedro Buésa Cruz, Capitán de Infantería.
 Don Florencio Ger Romero, Capitán de Artillería.
 Don Luis Triviño de Lara, Capitán de Artillería.
 Don José Noval Andrade, Capitán de La Legión.
 Don Calixto Fernández Blanco, Capitán de Caballería.
 Don Higinio Reus Giménez, Capitán de Infantería.
 Don Emilio González Pelayo, Capitán de La Legión.
 Don Eduardo Llorens Galay, Capitán de Infantería.
 Don José Sevilla Miralles, Capitán de Infantería.
 Don Diego Sánchez García, Capitán de Artillería.
 Don Torcuato Ruiz-Coello Díaz, Capitán de Ingenieros.
 Don Jesús Borque Monje, Capitán de Caballería.
 Don Manuel Cornejo Márquez, Capitán de Oficinas Militares.
 Don Gabriel Pancorvo Guerrero, Capitán de Infantería.

Don Fernando de la Fuente Jiménez, Capitán de Caballería.

MEDALLA

Don Juan Romero Vázquez, Teniente de Infantería.

Don David Delgado Díaz, Teniente de Infantería.

Don José López Vargas, Teniente Auxiliar de Armamento y Construcción.

Don José María León Mora, Teniente Practicante de Sanidad Militar.

INSIGNIA DE BRONCE

Don Francisco Martín Sillero, Brigada de Infantería.

Don Marcial Tiela Rodríguez, Brigada de La Legión.

Don Francisco Díaz Ruiz, Brigada de Artillería.

Don Francisco Cantos Andrade, Brigada de Infantería.

Don Angel Ezquer Pérez, Brigada de Caballería.

Don José Rodríguez Fernández, Brigada de La Legión.

Don Cesáreo Bernad Seresuela, Brigada de Ingenieros.

Don Francisco García Palomo, Brigada de Infantería.

Don Antonio Guerrero Castaños, Brigada de Artillería.

Don Benigno Sánchez Sánchez, Brigada Practicante Sanidad Militar.

Don Ramón González Suances, Sargento de Artillería.

Don José Atienza López, Sargento de Artillería.

Don José Martínez Cortés, Sargento de Infantería.

Don Antonio Torres Sánchez, Sargento de Ingenieros.

Don Antonio Sánchez Cejuelas, Sargento de Infantería.

Don Manuel Cabrera Huertas, Sargento de Sanidad Militar.

Don Victoriano Santamaría Peña, Sargento de Caballería.

Don Mateo Martínez Moleón, Cabo Primero de Infantería.

Celedonio Llaque del Carmen, Cabo Primero de Infantería.

Saturnino Miguel Mateos, Cabo Primero de Infantería.

Carmelo Torres Barrios, Cabo Primero de Infantería.

José Contreras Chueco, Cabo Primero de Infantería.

Eduardo Gómez Cañero, Cabo Primero de Infantería.

Luciano Delgado Sánchez, Cabo Primero de Artillería.

Francisco Rodríguez Redondo, Cabo Primero de Artillería.

Higinio Ipiña Jiménez, Cabo de Infantería.

Angel López Carmona, Cabo de Infantería.

Diego Jiménez Fuentes, Legionario.

Tetuán, a 10 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

DELEGACION GENERAL

SERVICIO DE ESTADISTICA

Cifras provisionales del COMERCIO EXTERIOR en la Zona del Protectorado Español en Marruecos, durante el SEGUNDO TRIMESTRE del año 1955.

CLASES DEL ARANCEL	IMPORTACION		EXPORTACION	
	P E S O	VALOR	P E S O	VALOR
	Kilogramos	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
I.—Animales vivos	108.775	1.131.028	406.317	2.985.864
II.—Productos y despojos de animales	190.475	3.523.023	354.489	5.737.007
III.—Productos de la pesca	691.736	974.602	778.057	9.329.948
IV.—Sustancias animales, propias para medicina y perfumería	—	—	—	—
V.—Materias duras para tallar	—	—	—	—
VI.—Productos harináceos	10.011.458	31.103.637	5.160.578	16.116.143
VII.—Frutas y semillas	1.931.224	5.026.609	826.254	3.204.384
VIII.—Géneros coloniales	4.625.763	30.196.676	63.240	1.064.714
IX.—Aceites y jugos vegetales	1.753.026	18.919.448	23.923	431.207
X.—Especies medicinales	—	—	—	—
XI.—Maderas ordinarias	626.841	893.073	8.400.663	8.090.027
XII.—Maderas exóticas	7.000	15.410	67.310	49.567
XIII.—Frutos, tallos y filamentos empleados en la industria	6.279	112.134	6.495.407	17.851.337
XIV.—Tinturas y taninos	2.881	22.019	103.680	146.002
XV.—Productos y desperdicios diversos	927.261	2.489.279	2.985.264	3.922.884
XVI.—Bebidas	1.485.862	5.728.256	11.168	49.600

CLASES DEL ARANCEL

CLASES DEL ARANCEL	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
	XVII.—Piedras, tierras y combustibles minerales	19.515.961	20.929.298	10.229.450
XVIII.—Metales	802.338	5.096.649	263.895.868	94.903.406
XIX.—Productos químicos	1.681.733	3.234.663	934.022	1.761.563
XX.—Tinturas preparadas	15.398	168.034	—	—
XXI.—Colores	80.428	682.645	—	—
XXII.—Composiciones diversas	365.334	4.916.239	419	87.469
XXIII.—Alfarería, vidrios y cristales	512.589	2.530.188	65.454	149.112
XXIV.—Hilados	27.650	1.066.745	—	—
XXV.—Tejidos	322.232	21.243.965	80.923	484.261
XXVI.—Papel y sus aplicaciones	465.707	4.494.437	312.796	2.526.632
XXVII.—Pielés y peletería fabricada	45.042	2.612.837	2.587	241.857
XXVIII.—Trabajos en metales	1.078.713	27.351.948	165.680	1.429.604
XXIX.—Armas, pólvoras y municiones	781.518	1.852.659	450	20.680
XXX.—Muebles y objetos de madera	112.558	1.144.980	183.226	496.042
XXXI.—Instrumentos de música	1.197	30.572	—	—
XXXII.—Artículos de esparto, mimbre y cordelería	61.993	1.196.644	3.227	12.107
XXXIII.—Artículos de diversas materias	910.207	38.815.893	93.359	3.082.668
XXXIV.—Monedas	—	—	—	—
TOTAL 1955 segundo trimestre	49.144.179	237.503.590	301.643.811	178.714.529
TOTAL 1954 segundo trimestre	49.703.380	243.612.567	297.775.871	153.947.348

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Ordenanza Majzen n.º 1	S. Al-lal Ben Uafi Tetuaní	9	1.º noviembre 1955	Delegación Asuntos Indígenas
» 4	S. Abdselam B. Mohammed Daanon	9	" " "	" " "
» 8	S. El Gali B. El Hach Rahmani	9	1.º diciembre 1955	" " "
» 15	S. Hamadi Ben Alí Zeiduni	10	1.º octubre 1955	" " "
» 17	S. Mohammed B. Hammú Lahsen	10	" " "	" " "
» 35	S. Abdesselam Haddú Ahmed	8	1.º diciembre 1955	" " "
» 38	S. Mohammed B. El Hach Mohammed Cherradi	6	1.º febrero 1956	" " "
» 48	S. Amar B. Abdelcader Yebri	4	1.º septiembre 1955	" " "
» 53	S. El Hossain B. Bachir B. Al-lal	7	1.º diciembre 1955	" " "
» 61	S. Tuhami Ben Mohammed Esnasni	6	" " "	" " "
» 64	S. Lahsen B. Mohammed Hasnauí	8	1.º agosto 1955	" " "
» 70	S. Alí B. Maati Mohammed Chauí	6	1.º febrero 1956	" " "
» 79	S. Hamido B. Mohammed Tuarsi	10	1.º noviembre 1955	" " "
» 85	S. Mohammed B. Lahsen Serradi	8	1.º diciembre 1955	" " "
» 85	S. Mohammed Mohammed Ahamed Tiyiu	3	1.º enero 1954	" " "
» 97	S. Mohammed B. Tahami Taieb Maazizi	8	1.º noviembre 1955	" " "
» 101	S. Mohammed B. Mohammed B. Aiad	6	1.º diciembre 1955	" " "
» 105	S. Mohammed B. Abdel-lah Guidan	9	1.º septiembre 1955	" " "
» 108	S. Abdel-lah B. Alí Abdelcader	4	" " "	" " "

»	129	S. Mohammed B. Dris Urriagli	12	1.º octubre 1955	»
»	135	S. Abdselam B. Mohammed Zinati	9	1.º septiembre 1955	»
»	139	S. Mohammed B. Mohammed Tادلای	9	1.º octubre 1955	»
»	151	S. Mohammed B. Aomar El Jeje	11	1.º agosto 1955	»
»	191	S. Mohammed Chaib Butieb	5	1.º noviembre 1955	»
»	192	S. Mohammed Caddur Ameyaheb	7	1.º diciembre 1955	»
		Sda. Fatma Bentz Laarbi El Jarif	6	1.º enero 1956	»
		Ordenanza Femenino			Delegación Educ. y Cultura

Tetuán, a 6 de febrero de 1956. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Auxiliar May. C. G. A.	D. Antonio de la Cruz Adalid ... (1)	10	1.º diciembre 1955	Delegación General
Jalifa Baja Tetuán	S. Al-lal B. Mohammed B. Had-dad ...	1	" "	" "
Practicante S. S.	S. Mohammed B. Mimún B. Caddur ...	8	1.º julio 1955	" "
Subalterno de Prisiones	S. Handúch B. Tuhami Chairi ...	1	" "	" "
»	S. Mohammed B. Mohammed Failali ...	1	" "	" "
»	S. Mohammed B. Mohammed Mesdubi ...	1	1.º noviembre 1955	" "
Sanitario S. S.	S. Mohammed B. Laarbi Senhayi ...	1	1.º diciembre 1955	" "
Enfermera S. S.	Sda. Fetoch Bt. Yel-lul Rahmani ...	2	1.º octubre 1955	" "
»	Sda. Mammát Bt. Mohammed El Fasi ...	3	" "	" "
»	D.ª Carmen Téllez de Meneses ..	2	1.º septiembre 1955	" "
Ordenanza Majzen n.º 22	D.ª Josefa Gutiérrez Melgar ...	1	" "	" "
»	S. Ahmed B. Brahim B. Alí ...	6	1.º enero 1956	" "
»	S. Abdeselan B. Zaanan ...	3	" "	" "
»	S. Mohammed B. Chaib Riff ...	4	1.º diciembre 1955	" "
»	S. Abderrasah B. Hamed B. Amar ...	5	" "	" "
»	El mismo ...	6	1.º enero 1954	" "
»	S. Taieb B. Hach Alí Zian ...	6	1.º mayo 1954	" "
»	S. Mohammed Mohammed Aisauí ...	5	1.º agosto 1955	" "
»	S. Mahamud Hamuad Musa ...	7	1.º enero 1954	" "
»	El mismo ...	8	1.º septiembre 1955	" "
»	S. Mohammed B. Amar Hach Hammú ...	3	1.º enero 1956	" "
»	S. Mohammed B. Cassen B. Ahmed ...	5	1.º junio 1955	" "
»	»	5	1.º mayo 1954	" "

»	107	El mismo	6	I.º noviembre 1955	»
»	124	S. El Gali B. Mohammed Dahaman	3	I.º enero 1956	»
»	135	S. Hadduch B. Tahar B. Amar	9	I.º enero 1954	»
»	161	S. El Bachir Abdeljalak El Manzori	3	»	»
		El mismo	4	I.º noviembre 1955	»
		S. Mimún B. Si Laabas Muley Cherif	4	I.º abril 1955	»
		El mismo	5	I.º febrero 1956	»
Conductor		D. Fernando Aldana Muñoz	1	I.º enero 1956	Delegación Obras Públicas
Auxiliar C. G. A.		S. Abdelaziz B. Mohammed Senhayi	1	I.º diciembre 1955	Delegación de Economía
Herrador		S. Dris B. Abdeselan B. Taieb	5	I.º marzo 1955	»
Guarda Forestal		S. Hassan B. Enfeddal Larosi	2	I.º junio 1954	»
		El mismo	3	I.º septiembre 1955	»
Maestra Nacional		D.ª María Rodríguez Alvarez	1	I.º marzo 1956	Delegación Educ. y Cultura
»		D.ª María Manuela Calvo Gómez	1	I.º noviembre 1955	»
Mudarris		S. Tuhami B. Haddú Musauí	1	I.º octubre 1955	»
Maestra Marroqui		Sda. Sohora Bt. Aali Seruali	1	I.º septiembre 1955	»
Ordenanza Escuelas		S. Laiachi B. Ahmed Ruas	5	I.º febrero 1956	»

(1) Solo a efectos administrativos.

Tetuán, 8 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario Delegado General.—José M. Bermejo.

SECRETARÍA DE ASISTENCIA

CONCESION DE TRIENIOS

TRINIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Ordenanza Majzen n.º 14	Sid Mohammed B. Mohammed Moh	9	1.º junio 1955	Delegación Asuntos Indígenas
» 15	Sid Ahmed B. Alí B. Alí Rifi	9	1.º octubre 1955	" "
» 18	Sid Mohammed Ben Al-lal Mehero	6	1.º febrero 1955	" "
» 21	Sid Ahamed Ben Mohammed Ben Zitan Chauni	5	1.º diciembre 1955	" "
» 42	Sid Laiachi Ben Aali Dahdi	6	1.º mayo 1955	" "
» 42	Sid Mohammed Ben Al-lal Ben Amar Lahassen	6	1.º enero 1956	" "
» 49	Sid Abdel-lah Ben Abdeselam Ben Abdel-kader	6	1.º septiembre 1955	" "
» 50	Sid Sadik Abdel-Ali Ahmed	7	1.º marzo 1955	" "
» 51	Sid Mohammed Ben Si Abdeselam Mohammed Tuhami	6	1.º mayo 1955	" "
» 54	Sid Mohammed Mohammed El Borhe	8	1.º agosto 1955	" "
» 60	Sid Abdeselan Mohammed Derrach	6	" "	" "
» 75	Sid Ahmed Alí Berkan	6	1.º enero 1956	" "
» 85	Sid Madani Ben Butahar Ahmed	6	1.º septiembre 1955	" "
» 85	Sid Mesaud Ben Beljer	9	1.º octubre 1955	" "
» 88	Sid Brahim Ben Mohammed Saharai	9	1.º marzo 1955	" "
» 89	Sid Ahmed Ben Abderrahmán Festali	6	1.º noviembre 1955	" "
» 93	Sid Abdeselam Ben Dadi Ben Hach Mohammedi	5	1.º septiembre 1954	" "

»	95	Sid Chaib Ben Hach Si Mohammed El Luai	5	1.º mayo 1955	»
»	98	Sid Laiachi Ben Abdeslam Ben Abdeslam	6	1.º septiembre 1955	»
»	99	Sid Hamido Ben Dudoh Septi	9	1.º agosto 1955	»
»	106	Sid Aiachi Ben Abdeslam Ben Hossain Cerroc	4	1.º septiembre 1955	»
»	107	Sid Tuhami Ben Abdeljalak B. Enfeddal	6	1.º febrero 1955	»
»	119	Sid Mohammed Ben Milud Tadloui	4	1.º noviembre 1955	»
»	129	Sid Mimún Ben Mohammedi Ben Yilali	4	1.º septiembre 1955	»
»	138	Sid Al-lal Hach Mohammed Hach Haddú	4	1.º enero 1956	»
»	143	Sid Mohammedi Hammú Si Haddú	8	1.º septiembre 1955	»
»	186	Sid Boarfa Haddú Hafid Morabit	9	1.º diciembre 1955	»
Portero		D. Rafael Parra Guerrero	7	1.º febrero 1956	Delegación Educ. y Cultura
»		Sid Abdeslan Ben Abdeslan Merabet	2	1.º enero 1956	Delegación de Economía
»		Jomsi	5	1.º noviembre 1955	Delegación de Hacienda
»		Sid Abdeslan Bennani Haddad			

Tetnán, a 9 de febrero de 1956. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Cateb	S. Amaruch B. Mulud El Jatabi	2	1.º febrero 1956	Delegación General
Kadi Senhaya Norte	S. Ahmed B. El Hach Amar Dahaman ...	7	1.º diciembre 1955	Delegación Asuntos Indígenas
Jalifa Caid Beni Arós	S. Enfeddal B. Si Mohammed Uld Sied ..	9	1.º febrero 1955	" "
Secretario Juzgado Rabínico	D. Salomón Benzaquen Benzaquen	3	1.º mayo 1955	" "
Chej Beni Lait	S. Ahmed B. Abdeselan B. Aiad Mijitar ..	3	1.º enero 1956	" "
Chej Beni Medachar	S. Alí B. Sadek Ben Meki	9	1.º febrero 1955	" "
Chej Yarcud	S. Abdeselan B. Aisa B. Mohammed ...	9	" "	" "
Chej Beni Arós	S. Mohammed B. Mohammed Chentuf ...	5	1.º septiembre 1954	" "
Cateb	S. Mohammed B. Laalami B. Bachir La-rosi	4	1.º diciembre 1955	" "
»	S. Mohammed B. Ajerif El Arosi	4	" "	" "
Cateb Bajalato Tetuán	S. Layasi B. Enfeddal Ahatach	4	1.º enero 1956	" "
Cateb	S. Abderrahamán B. Mohammed B. Roho	5	1.º noviembre 1955	" "
Cateb Kadi Villa Sanjurjo	S. Mohammed B. Ahmed Buaiala	5	1.º junio 1.955	" "
Cateb	S. Mohammed B. Mohammed El Fasi ...	4	1.º diciembre 1955	" "
Mechauri n.º 9	S. Milud B. Aomar Selauí	10	" "	" "
Mechauri Bajalato Villa Nador ..	S. Mohammed B. El Hach Ahmed Abdel-cader	3	1.º noviembre 1955	" "
Mechauri n.º 2	S. Laguari B. Haddú Amar	9	1.º julio 1955	" "
Mejazni Caid Beni Arós	S. Ahmed B. Abdeselan Ahmed	6	1.º junio 1.955	" "
Mejazni Bajalato Arcila	S. Farayi B. Embarek B. Aiach	7	1.º enero 1956	" "
Mejazni Caid Ahl Serif	S. Ahmed B. El Hach Hachmi Dahun ...	5	1.º noviembre 1954	" "

Mejazni Bajalato de V. Nador	S. Mimún B. Hassan B. El Hadi	2	1.º enero 1956	"	"
Mejazni Bajalato de Tetuán	S. Hossain B. Mohammed Rahal Mesaoui	9	1.º marzo 1955	"	"
"	S. Abdelcrím B. Aali Amegar	2	1.º diciembre 1955	"	"
"	S. El Aarbi B. Ali El Bekkur	6	1.º agosto 1955	"	"
Aún Kadi Villa Sanjurjo	S. Aamar B. Chaib B. Abdel-lah	2	1.º febrero 1956	"	"
Auxiliar C. G. A.	D. José Peregrina García	5	" "	"	"
Mozo Almacenes Aduanas	S. Hammú B. Hammú Izmoren	9	1.º diciembre 1955	"	"
"	D. David Anijar Gabbay	13	1.º febrero 1956	"	"
Jefe Ngdo. Serv. Moneda	D. Calixto Alvaro Rivas	2	1.º septiembre 1955	"	"
				Delegación de Hacienda	
				Delegación de Economía	

Tetuán, 7 de febrero de 1956. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Ordennanza Maizen n.º 12	S. El Hatri Mohammed Si Amar	8	1.º julio 1955	Delegación Asuntos Indígenas
»	S. Lahsen B. El Hach Lahsen	14	1.º abril 1955	»
»	S. Tuhami B. Haddú Mohammed	9	1.º julio 1955	»
»	S. Muley Ahmed Cherif	7	1.º septiembre 1955	»
»	S. Saiach B. Mohammed B. Ahmed	10	1.º marzo 1955	»
»	S. Mohammed B. Yilali Merrachi	10	1.º junio 1.955	»
»	S. Hamed B. Abdeselan Dahman	7	»	»
»	S. Mehand B. Mohammed Caddur	7	1.º julio 1955	»
»	S. Monammed B. Al-luch Riffi	8	»	»
»	S. Aamar Hach Mesaud Mohammedi	9	1.º febrero 1955	»
»	S. Liasid B. Al-luch Mohammed	5	1.º agosto 1955	»
»	S. Hamido B. Mohammed Marzok	5	1.º marzo 1955	»
»	S. Abdeselan B. Moh Chaib	10	1.º julio 1955	»
»	S. Abdeselan B. Abdel-lah Siati	6	1.º febrero 1955	»
»	S. Mohammed B. Abdelcader Labras	4	1.º agosto 1955	»
»	S. Aamar B. Hammú Daudi	9	1.º marzo 1955	»
»	S. Aali B. Moh. Al-lal	6	1.º mayo 1955	»
»	S. Mohand Amar Haddú	10	1.º julio 1955	»
»	S. Mohammed Amar Tahar Harchau	10	1.º septiembre 1955	»
»	S. Mohammed B. Al-lal Aua	4	1.º octubre 1955	»

Ordenanza Maizen	S. Mustafa B. Fatah Embarek	10	1.º agosto 1955	”
Sub. Secc. Porteros	D. Leopoldo Castro Codda	7	1.º febrero 1956	”
Guarda Forestal	S. Mohammed B. Mohtar Larosi	5	1.º diciembre 1955	Delegación de Hacienda
Sub. Secc. Porteros	S. Mohammed B. Musa	9	1.º enero 1956	Delegación de Economía Delegación Educ. y Cultura

Tetuán, a 10 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

Delegación de Asuntos Indígenas

Tribunal para exámenes de Subalternos de Prisionés

AVISO

Teniendo necesidad de proveerse las plazas vacantes de Subalternos de Prisiones, a través de las diversas Territoriales se ha convocado a los aprobados sin plaza de la oposición de julio de 1954, habiendo comparecido todos los citados, menos

MIMUN BEN MOHAMMED BEN AL-LAL
 MOHAMMED BEN ALI SAADUN
 MOHAMMED BEN HASSAN RAISUNI, y
 MOHAMMED BEN ABDSELAM LAIZIBI.

Dando comienzo en el día de la fecha el cursillo teórico-práctico, se avisa por el presente a los aspirantes antes citados con el fin de que se presenten en la Prisión Territorial, de esta ciudad, antes del día uno de marzo próximo, como máximo, entendiéndose que de no hacerlo, renuncian a sus derechos como opositores.

Tetuán, 15 de febrero de 1956.—El Presidente, (Ilegible).

Inspección de la Mejasnía Armada

Junta Técnico-Económica

ANUNCIO DE CONCURSO

Pliego de Condiciones Técnico-Legales que han de regir en el Concurso que celebrará la Junta Técnico-Económica el día 20 de marzo de 1956

• Artículo 1.º—El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de las prendas de vestuario y efectos de equipo de tropa y de ganado, comprendidos en la relación que figura al final del presente pliego y con destino a las Fuerzas de la Mejasnía Armada y personal de tropa española del Servicio de Intervenciones.

Podrán tomar parte en este Concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, todas aquellas personas mayores de edad y Entidades con capacidad legal para contratar.

Artículo 2.º—Las características de los tejidos, cáñamo, cuero, goma, etc. son las corrientes en estas clases de construcciones y serán estudiadas las calidades de los modelos que se presenten en consonancia con los precios que se ofrezcan.

Artículo 3.º—Las prendas sacadas a Concurso, son las actuales reglamentarias a estas Fuerzas y su forma y demás características del tejido serán iguales a las de las últimas entregas, de color gris verdoso y las hombreras de las guerreras serán de paño rojo, por una parte y por la otra del mismo tejido y colorido que el uniforme, siendo éstas reversibles; las yilabas llevarán los vivos y adornos también rojos y solamente serán de paño y con características análogas a las que actualmente usan las Fuerzas Jalifianas, variando el emblema correspondiente. Los concursantes presentarán sus ofertas con el precio del colorido corriente y del de indantreno, por lo que afecta a las guerreras y zaragüelles.

Los modelos estarán a disposición de quienes deseen examinarlos, en el Almacén de la Mejaznía. Las medidas de las distintas prendas son las que figuran en el cuadro de tallas y medidas publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 5, de 4 de febrero de 1955 y el porcentaje de las entregas será el que figura al final de la relación de prendas que se une al presente pliego.

Artículo 4.º—Las proposiciones se entregarán, en pliegos cerrados y lacrados, al Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Mejaznía Armada, desde las 11 horas del día 20 de marzo próximo y durante un plazo de media hora, transcurrido el cual no se admitirá ninguna más. Las proposiciones irán reintegradas con pólizas de 3,— pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados", aportándose por los concursantes los precios por unidad, importe de cada partida y total de la oferta, precisamente en pesetas y céntimos de pesetas. Es permitida la presentación de ofertas parciales por partidas completas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador se escribirá la siguiente inscripción: "Proposición para el Concurso de Vestuario y efectos de equipo de tropa y de ganado para las Fuerzas de la Mejaznía Armada".

Artículo 5.º—Transcurrido el plazo de media hora a que se refiere el artículo anterior, se procederá seguidamente a la apertura de pliegos que se efectuará públicamente por la Junta Económica en la Sala de Juntas del Cuartel de la Mejaznía, en cuyo acto podrán solicitar los concursantes, la lectura parcial o total del pliego-oferta que haya presentado; pero en ningún caso podrá examinar documentos o datos de otras ofertas, sin consentimiento expreso de los interesados, con lo que se tiende a respetar datos o detalles comerciales que las Casas o Entidades licitadoras pudieran tener interés en mantener secreto; si bien la Junta Técnico-Económica, una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación definitiva, expondrá al público en lugar visible, durante diez días, una copia autorizada del acta correspondiente.

Terminada la apertura de pliegos, la Junta estudiará las proposiciones, desechándolas todas o aceptando las que reúnan las condiciones es-

pecificadas en este pliego. Posteriormente, la Junta, con las proposiciones admitidas, estudiará las distintas ofertas y adjudicará provisionalmente aquellas que, a su juicio, sean más convenientes, para los intereses del Majzen, proponiendo a la Superioridad su adjudicación definitiva.

Las proposiciones desechadas o las que no fueron aceptadas, no serán devueltas a los ofertantes, pero sí la documentación que las acompañaba, así como los resguardos de las fianzas constituidas, firmando los interesados el **Retiré** de la citada documentación y resguardo.

Los resguardos de las fianzas, de las proposiciones desechadas o no aceptadas, se diligenciarán por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente y Conforme del Interventor Delegado, con una certificación en la que se hará constar que puede ser devuelta por la Hacienda Majzen por no haber sido aceptada la proposición que garantizaba.

Artículo 6.º—A la oferta se acompañarán tantos modelos como calidades distintas de una prenda o efectos se presenten; pero tales modelos no podrán exceder de tres por cada prenda.

Artículo 7.º—Los modelos no aceptados, deberán ser retirados por los ofertantes en el plazo no superior a un mes, transcurrido el cual no podrán ser reclamados, perdiendo el derecho a los mismos y los adjudicados serán sellados a presencia de los interesados y servirán siempre para cotejar las respectivas entregas, quedando definitivamente en la Secretaría de la Junta.

Artículo 8.º—A las proposiciones se acompañarán: un documento oficial que acredite la personalidad civil y comercial del solicitante; poder notarial, debidamente legalizado, para representar en su caso, y el resguardo del depósito de la fianza provisional del tanto por ciento correspondiente al importe total de la oferta presentada, según la siguiente escala: Hasta un millón de pesetas inclusive, el 2%; más de un millón a cinco millones, el 1 y 1/2 % (la parte que exceda). Este depósito será constituido en la Delegación de Hacienda del Majzen, en la cuenta **Operaciones del Tesoro — Acreedores — Depósitos para tomar parte en subastas y concursos**, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en el que se formula la proposición, así como la declaración de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica ni de mera representación en la Entidad que hace la oferta, documento a que hace referencia el Dahir de 15 de diciembre de 1946 (B. O. de la Zona núm. 5, del año 1947).

Todos los documentos se acompañarán a las proposiciones debidamente reintegrados, conforme al impuesto del Majzen en vigor, quedando rechazadas todas las ofertas cuyos documentos no reúnan estos requisitos.

Dicha fianza no servirá más que para garantizar la oferta o proposición a la que vaya unida. Los resguardos de las fianzas constituidas para garantizar otras subastas o concursos no serán aceptadas. Aunque a la

Junta de Adquisiciones le conste fehacientemente que la subasta o concurso para la que fué constituida, fué concluida cabal y fielmente.

Artículo 9.º—Esta Junta se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes en quien recaiga la compra.

Artículo 10.—Comunicada que sea oficialmente cada adquisición definitiva en este Concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de quince días a formular el correspondiente contrato, entregando en dicho acto resguardo de la fianza definitiva por un importe igual al doble de los tantos por cientos señalados en la escala del artículo 8.º, si bien en relación con el importe total de lo que le haya sido adjudicado, (Dahir de 29 de abril de 1952 - B. O. de la Zona núm. 19, pág. núm. 494) aplicando escala de fianzas del Dahir de 13 de febrero de 1941 (B. O. de la Zona núm. 6, pág. núm. 179), así como deberán proveerse de la patente o patentes de almacenistas, (Mayoristas), si no la tuvieran, de acuerdo con lo especificado en el Epígrafe 361 de la Tarifa 6.ª y las "Reglas de aplicación de este epígrafe", vigente en la Zona por Dahir de 25 de mayo de 1954 (B. O. de la Zona núm. 22, pág. 842). Igualmente deberán presentar el resguardo acreditativo del pago de la "Patente" correspondiente a la cuota variable del 1,30% sobre el importe íntegro de la adjudicación, conforme determina la propia Regla 6.ª de dicha disposición. Estos contratos están sujetos, además, al Impuesto del Timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12, del artículo 11, del vigente Reglamento de dicho Impuesto.

Artículo 11.—El vestuario y efectos que se relacionan, deberán ser puestos francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de bonificación, carestía de mercados o cualquier otro gasto presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta, se entiende que son colocados aquéllos, en el Almacén de esta Mejaznía, en Tetuán, no accediéndose a satisfacer indemnización alguna por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta, intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato. Por esta Junta se expedirán los correspondientes certificados de exención del impuesto de Aduanas del Protectorado, cuando las prendas o efectos procedan del exterior. Su entrega tendrá lugar dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de la firma del correspondiente contrato, no teniéndose en cuenta a estos efectos la concesión de las materias primas, cuya gestión corresponde totalmente a cada adjudicatario y bajo su responsabilidad, si bien la Secretaría de la Junta puede cursar las peticiones que éstos hagan de materias primas contingentadas.

Artículo 12.—La adjudicación del suministro de cualquier producto extranjero, no lleva consigo en modo alguno, la obligación de que la De-

legación de Economía conceda el permiso de importación, el cual en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo de su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que en este caso se deriven.

Artículo 13.—Los pagos se efectuarán una vez entregados los artículos de conformidad y a la vista del certificado de recepción, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en Presupuesto para las atenciones objeto de este Concurso. Estos pagos estarán sujetos al impuesto de Patente, timbres y demás establecidos por los respectivos reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse durante la vigencia del contrato que ha de formularse.

Artículo 14.—Terminado el compromiso, completo y fielmente por parte del ofertante, el Sr. Presidente de la Junta, acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente, acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad en este Concurso, e impuestos a que se refieren los artículos 13 y 15 del mismo.

Artículo 15.—El adjudicatario se obliga a satisfacer en la Pagaduría de esta Inspección, la cantidad a que asciende la parte proporcional con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente Concurso.

Artículo 16.—Los pagos se harán mediante libramientos en firme; las peticiones de los mismos a la Delegación de Hacienda serán formuladas por este Organismo y servirán de base para ello las actas de reconocimiento que formule esta Mejaznía. Dichos libramientos se expedirán por el importe total de su adjudicación, cuando ésta sea inferior a pesetas 25.000.

Cuando el importe de las adjudicaciones rebase de dicha cantidad y la entrega de los efectos tenga lugar en diversos plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Artículo 17.—Los adjudicatarios deberán dar su más exacto cumplimiento a las obligaciones del Reglamento de Accidentes del Trabajo y demás Leyes de carácter social vigente en el Protectorado.

Artículo 18.—El incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las condiciones de este pliego, motiva la anulación de la adjudicación con pérdida de fianza total, que será ingresada en la Hacienda del Majzen, como resarcimiento del perjuicio ocasionado por la demora del servicio, procediéndose en este caso, a la liquidación y abono de las prendas y efectos entregados, quedando subsistente la sanción impuesta.

Artículo 19.—Carecerá por completo de valor, cualquier nota o aclaración que figure en una oferta y que de algún modo se oponga, desvirtúe o modifique algunas de las condiciones de este pliego, aunque la oferta hubiese sido aceptada sin haberle señalado reparo de esta naturaleza.

Artículo 20.—Por cada Casa o Entidad licitadora, no podrá figurar en el Concurso más que una oferta, en la que las prendas y efectos figuren por orden alfabético.

Artículo 21.—Las ofertas expresarán claramente y en distintos apartados las condiciones, si se cuenta con las materias primas y prescindiendo de éstas.

Artículo 22.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de algunas de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en los antes citados Reglamentos, quedará sujeto el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Hispano Jalifianos de Tetuán.

Artículo adicional.—La Junta se reserva la facultad de ampliar sus adjudicaciones a un número mayor del anunciado para este Concurso, si las circunstancias así lo aconsejaren y en igualdad de condiciones que en el presente Concurso.

Tetuán, 8 de febrero de 1956.—El Capitán Secretario, Constantino Burillo Serrano.—V.º B.º: El Comandante Presidente, Angel Muñoz Muñoz.—El Interventor Delegado, Angel Malpartida Astor.

RELACION DE LAS PRENDAS DE VESTUARIO Y EFECTOS DE EQUIPO DE TROPA Y DE GANADO, QUE SE DESEAN ADQUIRIR EN EL CONCURSO ANUNCIADO PARA EL DIA 20 DE MARZO PROXIMO

PRENDAS Y EFECTOS

Cantidad

VESTUARIO

Alpargatas de cáñamo (pares)	2.000
Borceguíes (pares)	1.355
Botas altas para motorista (pares)	12
Botos (pares)	50
Calcetines	100
Calzoncillos	100
Camisas	1.600
Candoras	677
Chilabas de paño	454
Fundas de cabezal	30
Guerreras	1.365
Mantas de tropa	262
Monos kaki y azules	50
Pantalones golf	41
Pañuelos	100
Polainas	190
Tabardos lona	10
Tarbuch	21
Toallas	100
Turbantes	1.500

PRENDAS Y EFECTOS

Cantidad

Sábanas	60
Zaragüelles	1.436

EQUIPO DE TROPA

Colchonetas	101
Chilabas paño	233
Fundas de pistola y banderola	233
Impermeable carrero	1
Polainas	200
Sulhans azules	5
Tabardos de cuero (XX)	2
Tahalies	50
Tiendas individuales	50
(1) Bicicletas	16

PROPORCION DE TALLAS Y NUMEROS EN LAS ENTREGAS

Camisas, Candoras, Chilabas, Guerreras, Monos y Zaragüelles	Talla máxima.. 30 % Talla mediana.. 65 % Talla mínima.. 5 %	Tarbuchs	Del n.º 54	2
			Del n.º 55	4
			Del n.º 56	10
			Del n.º 57	5
			Suma.....	21

Alpargatas cañamo ...	N.º 26 ... 150 p. N.º 27 ... 400 p. N.º 28 ... 750 p. N.º 29 ... 500 p. N.º 30 ... 200 p.	Botos	N.º 38..... 6 N.º 39..... 8 N.º 40..... 13 N.º 41..... 15 N.º 42..... 5 N.º 43..... 3	Borceguies	N.º 40 50 N.º 41 100 N.º 42 455 N.º 43 500 N.º 44 150 N.º 45 100						
						Suma.....	2.000 p.	Suma.....	50	Suma.....	1.355

(1) Características según nota en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Tetuán, 8 de febrero de 1956.—El Comandante Presidente, *Angel Muñoz Muñoz*.

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de 2.^a Clase del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta Municipal de Tetuán, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39, del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuera solicitada por ningún Jefe de Negociado de 2.^a pueden también concursarla los Jefes de Negociado de 3.^a Clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderán que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo la de los excedente, que pueden enviarse directamente, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 8 de febrero de 1956.—El Delegado, Tomás García Figueras.

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

AVISO

Necesitando esta Junta cubrir una vacante de Mecánico Electricista para las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de esta Ciudad, dotada con 26'00 pesetas de jornal y 15'60 pesetas por 4 horas extraordinarias y las pagas extraordinarias reglamentarias cuya plaza podrá ser cubierta por españoles y musulmanes, se concede un plazo de VEINTE DIAS HABILES, a contar del siguiente a la fecha de este aviso, para que todos aquellos que se crean capacitados para dicha especialidad, puedan solicitar dicha plaza, por instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de esta Junta de Servicios Municipales, debidamente reintegradas y acompañando los siguientes documentos:

Tarjeta de Identidad.

Certificado Médico Oficial de no padecer defecto físico, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Certificado de Buena Conducta.

Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Civil o Militar.

Certificado de Nacimiento, acreditando la edad, que no podrá ser superior de los 35 años.

Los aspirantes serán sometidos a un examen, para demostrar, aparte de la cultura general precisa, los conocimientos técnicos que se requieren para el desempeño del cargo.

Tetuán, 3 de febrero de 1956.—El Almotacén-Presidente, **Mohammed Ben Mohammed Ben Abud**.—V.º B.º: El Interventor Municipal, **Francisco Trujillo**.

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE

SECRETARIA

ANUNCIO DE CONCURSO

S U B A S T A

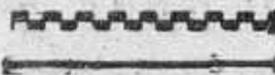
Por el presente y en ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta de Servicios Municipales, se saca a concurso-subasta y por el procedimiento de **PLIEGOS CERRADOS Y LACRADOS**, la adjudicación de las obras de "AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUAS E INSTALACION DE ESTACION DEPURADORA", con destino al Servicio de Abastecimiento de aguas de esta Ciudad de Larache.

Tipo de licitación: 1.550.346,83 pesetas.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en esta localidad y en el Salón de Sesiones de la expresada Corporación, a las trece horas (13) del día siguiente hábil de transcurridos quince días (15) contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación del presente Aviso, en el Boletín Oficial de la Zona, admitiéndose propuestas debidamente reintegradas y en las condiciones reseñadas anteriormente, hasta las doce horas (12) del indicado día.

Durante dicho tiempo y en las horas laborables de Oficina, se encuentran a disposición de quienes deseen consultarlas, en la Sección de Secretaría Municipal y en la Inspección de Entidades Municipales de Tetuán (Delegación de Asuntos Indígenas), las Bases y demás documentos a que se refiere este concurso-subasta.

Larache, 8 de febrero de 1956.—El Almotacén-Presidente, **Mohammed Ahmed T'Hami T'Zaluni**.—V.º B.º: El Interventor Municipal, **Domingo García Fernández**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

ANUNCIO

Extracto de petición de sustitución línea eléctrica

Peticionario: ELECTRAS MARROQUIES, S. A.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica subterránea a 15 KV. desde el centro de transformación situado en la Aguada hasta el de la Puerta de Tánger, pasando por el de la Puerta de Fez.

Emplazamiento: TETUAN.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 7 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. M. Arigo.—
V.º B.º: El Subdelegado, J. M. Barnola.

ANUNCIO

Extracto de petición de sustitución de línea eléctrica

Peticionario: ELECTRAS MARROQUIES, S. A.

Objeto: Variación de la línea a 15 Kv. que alimenta el Centro de transformación de Cornisas, haciendo un tramo subterráneo que, pasando por el lado del inmueble Texsa, cruzará el Paseo Palmeras y enganchará a una torre de anclaje.

Capacidad: 400 KVA. de potencia a transportar.

Emplazamiento: Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. M. Arigo.—
V.º B.º: El Subdelegado, J. M. Barnola.

ANUNCIO**Extracto de petición de nueva industria**

Peticionario: SI MIMUN BEN MOHAMED HAMMU TAHAR.

Objeto: Panadería compuesta de una amasadora, una refinadora, un horno a fuego directo y un electromotor de 2,5 CV.

Cap. Producción: 230.000 kgs. de pan al año.

Emplazamiento: Villa Nador, calle General Aizpuru, edificio propiedad de Si Mustafa Ben Mohamed.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. M. Arigo.—
V.º B.º: El Subdelegado, J. M. Barnola.

SERVICIO DE MINAS**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Minas se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los Permisos mineros siguientes, solicitados por los interesados que se indican:

Permisos de Explotación

Derivado de el de Investigación núm. 1.182 concedido a Compañía Española de Minas del Rif en el lugar Bu Guen Zein de la cabila de Beni Bu Ifrur.

Derivado de el de Investigación núm. 1.183 concedido a Compañía Española de Minas del Rif en el lugar Zoco del Bebt de Beni Sicar.

Permisos de Investigación

P. I. núm. 1.423.—Solicitado por Si Mohamed Mohamed Amezian, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar Cudia Ponga de la fracción de Beni Belaiz de la cabila de Beni Tuzín.

P. I. núm. 1.424.—Solicitado por Sid Buarfa Mohamed Hammu, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar de Yemáa Idarrasen de la fracción de Teseft de la cabila de Beni Tuzín.

Quedan anulados y caducados los permisos mineros de Investigación que a continuación se relacionan, cuyas superficies pueden ser solicitadas

a partir del plazo de ocho días después de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona:

Permisos anulados

- P. I. núm. 1.339.—Solicitado por D.^a Carmen Fernández Durán.
 P. I. núm. 1.379.—" por Sidi Al-lal Ben Abdelkader Ben Salah.
 P. I. núm. 1.388.—" por Sidi Hamed Hach Mohamed Kadiri.
 P. I. núm. 1.396.—" por D. Francisco Cordero Zea.
 P. I. núm. 1.397.—" por Sidi Mohamed Abdelkader Hadi Kadaui.

Permisos caducados

P. I. números 1.173, 1.174 y 1.176 concedidos a D. Gabriel Fortes Rico en las cabilas de Beni Ziat, Beni Buxera y Beni Guerir respectivamente.

Tetuán, 13 de febrero de 1956.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José Barnola**.

SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA

AVISO

sobre cierre de Almacenes de Recepción de Algodón

De acuerdo con el artículo 11.º del Decreto de S. E. el Alto Comisario de 25 de febrero de 1952, se señala como fecha de cierre definitivo de almacenes para recepción de algodón bruto y terminación del plazo de recepción de algodón en los citados almacenes el próximo veintinueve de febrero.

No obstante continúa en vigor el acuerdo de esta Delegación de fecha 23 de noviembre último, en lo referente a la recolección y arranque de matas que habrá de estar terminada el día quince del presente mes.

Tetuán, 4 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Pedro Cruz Auñón**.—Conforme: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José María Barnola**.



Delegación de Educación y Cultura

OFICINA DE ENLACE

AVISO

No habiéndose presentado ningún compositor español o marroquí de la Zona Jalifiana para concursar a la convocatoria publicada en el B. O. de la Zona núm. 27 de 8 de julio de 1955, para un "Cancionero Escolar Hispano-Marroquí para las Escuelas Musulmanas de la Zona, se declara desierto dicho Concurso.

Tetuán, 9 de febrero de 1956.—El Delegado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Automóviles - Comercio - Industria, S. A.—Larache

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo al artículo 42 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, en el domicilio social en Larache el día 25 de febrero próximo a las 11 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación de la Memoria del 20.º Ejercicio social.
- 2.º—Aprobación al Balance General de cuentas.
- 3.º—Elección de cargos.
- 4.º—Propuestas de Sres. Accionistas.

Los Sres. Accionistas, deberán constituir el depósito de sus acciones a efectos del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Larache, 31 de enero de 1956.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º:
El Presidente, José Gargallo.

Valecondo, S. A.

Constituída esta Compañía mediante escritura autorizada el 9 de febrero de 1956 ante el Consulado de España en esta ciudad de Tetuán, con un capital de quinientas mil pesetas, se hace público, en cumplimiento del Dahir de 22 de febrero de 1946, que se han reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes originarios y residentes en esta Zona trece acciones de diez mil pesetas nominales cada una, cuyo importe debe ser desembolsado al contado; pudiendo los que deseen suscribirlas dirigirse mediante carta certificada a dicha Empresa en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de aparición del presente aviso en el Boletín Oficial de esta Zona, utilizando al efecto los impresos que le serán facilitados por la Delegación de Hacienda.

